



## CONTRATO CIVIL POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### COMPARECIENTES:

Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL PARAISO – LA 14**, legalmente representada por **LIC. WINTHER ALARCÓN MOREIRA**, en su calidad de **PRESIDENTE** y por otra, el señor **LIDER EDILBERTO COBEÑA VERA** con **CI. 1302393846** y **ruc 1302393846001** a quien se denominará **EL CONTRATADO** respectivamente, comparecen al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

#### Base Legal

El Art 63, inciso primero, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), establece que “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden”.

Según el Art. 70. I del COOTAD, señala de entre las atribuciones del presidente del gobierno parroquial, el “Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley...”; por tal razón, el Presidente procede a suscribir el Contrato CIVIL PARA EJECUTAR ACITVIDADES DE OPERARIO DE PLANTA DEL PROYECTO OBTENCIÓN Y PRODUCCIÓN DE BIOINSUMOS MEDIANTE LA PRACTICA DE LOMBRICOMPOST QUE PERMITIRÁ CONTRIBUIR A LA ECONOMIA LOCAL DE LOS AGRICULTORES EN LA PARROQUIA EL PARAISO (LA 14) CANTÓN EL CARMEN PROVINCIA DE MANABI

El Art 63, inciso primero, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), establece que “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden”.

El 28 de Julio del 2023, mediante oficio No.0079-WSAM-2023, emitido por el Licenciado Winther Alarcón Moreira, Presidente del Gobierno Autónomo



Descentralizado Parroquial Rural El Paraiso La 14, dirigido al prefecto Economista Leonardo Orlando, el cual tenía como objetivo presentar el proyecto OBTENCIÓN Y PRODUCCIÓN DE BIOINSUMOS MEDIANTE LA PRACTICA DE LOMBRICOMPOST QUE PERMITIRÁ CONTRIBUIR A LA ECONOMIA LOCAL DE LOS AGRICULTORES EN LA PARROQUIA EL PARAISO (LA 14) CANTÓN EL CARMEN PROVINCIA DE MANABI. Para poder establecer un convenio por transferencia de recursos para poner en operatividad la planta de abono y empezar a producir abono orgánico.

Con tales antecedentes el Gobierno Provincial representado por el Economista Leonardo Orlando y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial El Paraiso La 14, representado por el Lcdo. Winther Alarcón Moreira, firman el convenio con el objeto de llevar adelante la ejecución del proyecto OBTENCIÓN Y PRODUCCIÓN DE BIOINSUMOS MEDIANTE LA PRACTICA DE LOMBRICOMPOST QUE PERMITIRÁ CONTRIBUIR A LA ECONOMIA LOCAL DE LOS AGRICULTORES EN LA PARROQUIA EL PARAISO (LA 14) CANTÓN EL CARMEN PROVINCIA DE MANABI. Según el informe técnico de factibilidad emitido.

Con fecha 26 de Noviembre del 2023 se firma el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL REPRESENTADO POR EL ECONOMISTA LEONARDO ORLANDO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL EL PARAISO LA 14, REPRESENTADO POR EL LCDO. WINTHER ALARCÓN MOREIRA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO OBTENCIÓN Y PRODUCCIÓN DE BIOINSUMOS MEDIANTE LA PRACTICA DE LOMBRICOMPOST QUE PERMITIRÁ CONTRIBUIR A LA ECONOMIA LOCAL DE LOS AGRICULTORES EN LA PARROQUIA EL PARAISO (LA 14) CANTÓN EL CARMEN PROVINCIA DE MANABI. Por un valor de \$ 50.400,00 (Cincuenta mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América) por 24 meses.

En base al convenio firmado entre las dos instituciones en la cláusula tercera OBLIGACIONES DE LAS PARTES, son obligaciones de EL GOBIERNO PARROQUIAL inciso 1 y 2:

- *Realizar los procesos precontractuales y contractuales correspondientes, garantizando una amplia participación y transparencia en los mismos de conformidad con lo previsto en la ley del ramo y su Reglamento de aplicación.*
- *Contratar un Técnico Agropecuario y/o similares; y 2*



*operarios bachilleres, con vinculación en las actividades descritas en el proyecto, por un periodo de 24 meses, a partir de la transferencia del primer desembolso*

El 11 de Junio del 2024 se realizó la recepción de las hojas de vida del personal a contratar para la operatividad de la planta de abono, obteniendo así las carpetas del técnico y los dos operarios.

El 14 de junio del 2024 el Gobierno Provincial realizó la transferencia de recursos por \$31.500 (Treinta y un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Conforme a la certificación de disponibilidad presupuestaria, emitida por la Tesorera del Gobierno Parroquial Rural de El Paraiso (La 14), Ing. Mariana Zambrano Morrillo, con fecha 17 de junio del 2024, **CERTIFICA:** que existe la disponibilidad de recursos en la partida presupuestaria general No. 73.06 denominada contratación de estudios, investigaciones y servicios técnicos especializado y en la sub partida No. 73.06.06 Honorarios por contratos civiles de servicios. Para la contratación por servicios civiles prestados de un **OPERARIO DE PLANTA PARA EL PROYECTO OBTENCIÓN Y PRODUCCIÓN DE BIOINSUMOS MEDIANTE LA PRACTICA DE LOMBRICOMPOST DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL PARAISO LA 14, CANTÓN EL CARMEN PROVINCIA DE MANABI.**

El 17 de Junio del 2024 el Gobierno Parroquial El Paraiso La 14, realiza la contratación señor **Lider Edilberto Cobeña Vera** con CI. 1302393846 y ruc 1302393846001 como **OPERARIO DE PLANTA PARA EL PROYECTO OBTENCIÓN Y PRODUCCIÓN DE BIOINSUMOS MEDIANTE LA PRACTICA DE LOMBRICOMPOST DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL PARAISO LA 14, CANTÓN EL CARMEN PROVINCIA DE MANABI.**

## **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- Los que acrediten la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
- Copia de cedula



- Copia de papel de votación
- Copia de ruc
- Facturero
- Certificación bancaria

### **CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**

OPERARIO DE PLANTA PARA EL PROYECTO OBTENCIÓN Y PRODUCCIÓN DE BIOINSUMOS MEDIANTE LA PRACTICA DE LOMBRICOMPOST DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL PARAISO LA 14, CANTÓN EL CARMEN PROVINCIA DE MANABI.

### **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**

La CONTRATANTE cancelará la suma de **USD. \$ 450.00** (cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norte America con **00/100** )

### **CLAUSULA QUINTA: NATURALEZA JURÍDICA**

Dada la naturaleza del presente contrato la CONTRATADA en razón de que no existe ningún vínculo de dependencia entre las partes. No obstante, atenderá con suma diligencia y de manera oportuna los requerimientos de La CONTRATANTE, respecto al proceso.

### **CLAUSULA SEXTA: PLAZOS DEL CONTRATO**

El presente contrato tendrá un plazo de duración de 24 meses contados a partir de la firma del contrato. Sin perjuicio de lo cual, las partes podrán anticipadamente terminarlo por mutuo acuerdo o unilateralmente sin que ello origine reclamación laboral de ninguna índole.

### **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO**

Los pagos se realizaran previo a la presentación de los informes de actividades y sus respectivos anexos, planificación semanal y el registro de asistencia de acuerdo a las actividades realizadas mensualmente y emitirá la correspondiente factura.

### **CLAUSULA OCTAVA: ACTIVIDADES A REALIZAR**

- Recolección de residuos orgánicos
- Clasificación de residuos orgánicos



- Trituración de residuos orgánicos
- Medición de parámetros
- Riego de las camas de lombricompost
- Remoción de las camas de lombricompost
- Trampeo de lombrices rojas californianas
- Cribado del humus
- Manejo y limpieza de la planta de abono
- Presentar informes mensuales de avances de las actividades realizadas.
- Disponibilidad para trabajar a nivel de campo.
- Manejo de programas informáticos como Excel, Power Point y Word

#### **CLAUSULA NOVENA: COMPROMISOS DEL PROFESIONAL**

EL CONTRATADO se compromete a realizar las actividades correspondientes estipuladas en el contrato.

#### **CLAUSULA DECIMA: RELACIÓN DE DEPENDENCIA**

En vista de que el presente contrato es de naturaleza civil, no generará relación laboral, ni patronal, por tanto, las partes contratantes, no podrán invocar las disposiciones contenidas en las leyes en cualquier disputa, interpretación o reclamo que tuvieren.

#### **CLAUSULA DECIMO PRIMERO: CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATADO será el único responsable de la divulgación no autorizada de la información obtenida durante la ejecución del presente contrato o como consecuencia del mismo por parte de todos aquellos funcionarios, colaboradores, administradores, dependientes, empleados o compañías que tengan una relación con EL CONTRATADO, y responderá frente a LA CONTRATANTE por dicha divulgación de información.

#### **CLAUSULA DECIMO SEGUNDO: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIAS**

Las partes se comprometen a ejecutar de buena fe las obligaciones recíprocas que contraen mediante este contrato, y a realizar todos los esfuerzos requeridos para superar, de mutuo acuerdo, cualquier controversia.

#### **CLAUSULA DECIMO TERCERA: DOMICILIO**



Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**LA CONTRATANTE:**

Dirección: Calle 12 de Octubre entre Juan Rivas y Juan Vega

Teléfono: 0980909445

Correo electrónico: gadparroquialelparaisola14@hotmail.com

**EL PROFESIONAL:**

Dirección: Parroquia El Paraiso La 14, sector San Andrés

Teléfono: 096 882 6025

Correo electrónico: lidercobena1957@gmail.com

**CLAUSULA DECIMO CUARTA: ACEPTACIÓN**

Las partes contratantes aceptan y ratifican todas y cada una de las cláusulas precedentes, por así convenir a los de sus representadas. En cuanto no se opongan a las estipulaciones presentes, tendrán la prerrogativa de incorporar a este contrato, las disposiciones legales que puedan ser aplicables y compatibles con el mismo y convienen además que, en cualquier tiempo podrán modificar, rectificar, interpretar, ampliar o restringir los términos o cláusulas.

Para constancia de lo expuesto, las partes firman el presente contrato por triplicado.

Dado y firmado en la Parroquia Rural El Paraiso – La 14, a los 17 dias del mes junio del 2024

Lic. Winther Alarcón Moreira

**PRESIDENTE GAD PARROQUIAL  
EL PARAISO – LA 14**



Lider Edilberto Cobeña Vera

**CI: 1302393846**

**RUC: 1302393846001**